



ALGARROBO,  
DECRETO N°

21 FEB 2022  
0446

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro 043 De fecha 10.02.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

#### CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 0151 de fecha 14.02.2022, emitida por la Dirección Desarrollo Comunitario de I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere servicio de tratamiento de aguas y mantención de piscina por el periodo enero a diciembre 2022, para uso en casa de acogida.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 199,23% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

#### DECRETO:

- Contrátese de manera directa al proveedor Comercial Marcelo Cortez Narváez E.I.R.L. Rut N° 76.273.597-0, con domicilio en Amazonas N°1384 Comuna de Algarrobo, para que este provea del servicio de tratamiento de aguas y mantención de piscina por el periodo enero a diciembre 2022, para uso en casa de acogida.
- La I. Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 856.800.- (Ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos Pesos) impuesto incluido.
- Impútese el presente Gasto a la cuenta Complementaria N° 114-05-48-001 Correspondiente al Programa "Proyecto dispositivo casa de acogida". -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/cbb

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	21 FEB 2022
FECHA SALIDA:	22 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°	